

Dentro de la normatividad que rigen las funciones y competencias de la Secretaria General de Gobierno, siendo estas la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en su artículo 32 y 17 del Reglamento Interior para la Dirección General de Asuntos Jurídicos NO se encuentra estipulado generar convenios de coordinación, de concertación con el sector social y privado

